



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°000447-2010/GOB.REG.TUMBES-P TUMBES. .11 MAY 2010



VISTO

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00664-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 08 de Agosto de 2008, Solicitud de fecha 10 de Mayo de 2010, con proveído de la Secretaría General Regional de fecha 10 de Mayo de 2010; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00664-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 08 de Agosto de 2008, se resuelve DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional a la Asamblea del CLAS en cumplimiento de la Ley N° 29124. Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y Regiones. Asimismo, entre los representantes designados en la resolución antes mencionada se encuentra para el CLAS Corrales al Sr. EDER YACILA PEÑA.



Que, con Solicitud de fecha 10 de Mayo de 2010, el Sr. EDER EDGUIN YACILA RODRIGUEZ informa que la Resolución antes mencionada contiene un error material en la redacción de su nombre. Así, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00664-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 08 de Agosto de 2008, dice: "EDER YACILA PEÑA" y debe decir: "EDER EDGUIN YACILA RODRIGUEZ".



Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, señala el mencionado artículo que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en este orden de ideas, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00664-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 08 de Agosto de 2008, a través de una nueva Resolución, situación que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la misma.

Que, asimismo, dicha rectificación, conforme lo establece el artículo 201.2° de la norma antes citada, deberá adoptar la misma forma y modalidad de comunicación que corresponda para el acto original, es decir a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoria Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.







"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°000447 -2010/GOB.REG.TUMBES-P *

GOBIERNO REGIONAL TUMBÉS

Sr. Manuel M. Sarattyo Cariales RESP DELAUNDADE TRAMITE DUCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00664-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 08 de Agosto de 2008, en el extremo donde consigna el nombre del representante del CLAS Corrales al Sr. EDER YACILA PEÑA, debiendo decir: EDER EDGUIN YACILA RODRIGUEZ; manteniéndose inalterable en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. EDER EDGUIN YACILA RODRIGUEZ. CLAS Corrales y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





